



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 5880**

Promulgada el 30/12/81.

Boletín Oficial N° 11.391, del 11 de enero de 1982.

Transferir inmuebles del Gobierno de la Provincia a la Municipalidad de El Carril.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**Secretaría de Estado de Municipalidades**

Visto lo actuado en expediente N° 53-11.466/77 del Registro de la Secretaría de Estado de Municipalidades y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Transfiérese en carácter de donación a la Municipalidad de El Carril, departamento de Chicoana, las fracciones de terreno de propiedad del Gobierno de la Provincia, identificadas como “Norte” y “CHGD” del catastro unificado N° 124-2.355, Sección B, Manzana 16, con una superficie de 466,15 m<sup>2</sup> y 1.034,53 m<sup>2</sup>., respectivamente, según Plano N° 407 de Unificación y Subdivisión registrado en la Dirección General de Inmuebles y ubicadas en el pueblo de El Carril con destino a la apertura de una calle y construcción del edificio para la Biblioteca “Federico Gauffin”.

Art. 2°.- Dirección General de Inmuebles tomará los recaudos pertinentes para la asignación de las matrículas correspondientes a las fracciones donadas por la presente y registrar el dominio de las mismas a nombre de la Municipalidad de El Carril.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Ulloa – Rodríguez (Int.) – Hoyos (Int.) – Laperchia (Int.) – Alvarado.